



**Diocesana de
Valladolid**

Acción Social

ASUNTO: Aplicación Ley Dependencia
REFERENCIA: Dep_InfoSol.doc
MOTIVO: Información Solicitud

Información sobre la puesta en marcha del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia

Información sobre la solicitud del reconocimiento de la situación de Dependencia

Una vez aprobado el **Baremo de valoración de la situación de Dependencia**, a partir del 23 de abril de 2007, ya se puede realizar la valoración de las personas que puedan encontrarse en una situación de dependencia.

Sin embargo, no se puede reconocer aún ninguna prestación ni condiciones de acceso a las mismas.

Personas que tendrán derecho a prestaciones el año 2007

Durante el año 2007, tendrán derecho a prestaciones por la mencionada Ley las personas en situación de gran dependencia, entendiéndose por tal a las personas con pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, que necesitan:

- Apoyo continuo e indispensable (no pueden permanecer solos).
- Apoyo generalizado para la realización de las actividades básicas (El cuidado personal, las actividades domésticas básicas, la movilidad esencial, reconocer personas y objetos, orientarse, entender y ejecutar órdenes o tareas sencillas).

A partir de 2008, cubrirá también progresivamente la atención de personas con menor grado de dependencia, hasta concluir la implantación del sistema en 2015

La solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia.

Las personas que residen en su propio domicilio pueden acudir, para garantizar la correcta tramitación desde el principio, a los Centros de Acción Social "CEAS" dependientes de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos con más de 20.000 habitantes.

Las personas que se encuentren en un centro residencial, pueden solicitar la ayuda en el propio centro.

Dónde encontrar los impresos de solicitud e informe médico normalizados.

Pueden encontrarse en las siguientes oficinas:

- Centros de Acción Social "CEAS" .
- Gerencias Territoriales de Servicios Sociales. Unidades de Información y Orientación y
- Centros Base de Atención a Personas con Discapacidad de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales
- Puntos de Información y Atención al Ciudadano de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.
- Además, en los Centros de Salud se encuentra el modelo de informe de salud que ha de acompañarse a la solicitud.

Documentación que ha de acompañarse a la solicitud

1. IDENTIDAD. Fotocopia compulsada de:

- Si el interesado es nacional: Documento Nacional de Identidad.
- Si el interesado es extranjero: Tarjeta de Residencia (NIE).
- Si el interesado es menor: Libro de familia.
- Si el interesado no reside legalmente: Pasaporte.

2. REPRESENTACIÓN. Original o fotocopia compulsada:

VOLUNTARIA:

- DNI del representante, y
- Documento acreditativo de la representación.

LEGAL por incapacidad declarada:

- DNI del representante, y
- Sentencia judicial de declaración de incapacidad legal.

PRESUNTA INCAPACIDAD:

- DNI del representante
- Documento acreditativo de la representación

EN CASO DE MENORES DE EDAD:

- DNI de quien ejerza su guardia y custodia

3. SALUD. Original de:

- Informe sobre las condiciones de salud, emitido en modelo normalizado, por un profesional del sistema público de salud, del sistema de atención sanitaria que corresponda al solicitante o en el caso de que este sea usuario de un recurso residencial del que sea titular la Junta de Castilla y León o una Entidad Local, por un profesional sanitario de los servicios sociales de la respectiva administración. En el caso de que haya solicitado el reconocimiento mediante la equivalencia desde la ATP no es necesario presentar este documento
- Certificado de valoración de minusvalía / persona con discapacidad, solo para el caso de que haya sido reconocida por otra Comunidad Autónoma

4. DATOS ECONOMICOS.

En caso de solicitantes no obligados a presentar declaración sobre el IRPF:

- Documentos que acrediten los ingresos que por cualquier concepto ha percibido el año anterior a la presentación de la solicitud, y
- Declaración expresa y responsable en la que manifiesten que los acreditados son los únicos ingresos que ha recibido.

Dónde se presenta la solicitud

La solicitud se dirigirá a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales correspondiente a la provincia en la que resida el solicitante y se podrán presentar en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común como por ejemplo:

- Oficinas de Registro Único de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales que hayan suscrito el oportuno convenio.
- Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Administración de Castilla y León.
- Delegaciones Territoriales de la Administración de Castilla y León
- Delegación y Subdelegaciones del Gobierno
- Gerencias Territoriales de Servicios Sociales
- Otras Oficinas de Registro Único
- Oficinas de Correos

Para más información

902 10 60 60